



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono: 051 - 369609



N° 081-2021/DRS PUNO-DEBBHH-UPB

# Resolución Directoral Regional

Puno 17 de Marzo del 2021

VISTO; el expediente: INFORME TECNICO N° 004-2021-UPB-OERRHH-DIRESA-PUNO, de fecha 10 de Marzo del 2021, presentado por la Unidad de Pensiones y Beneficios de la DIRESA Puno, INFORME ESCALAFONARIO N° 012-2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo VI del Título Primero del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al regular y prever el término de la Carrera Administrativa y las causas justificadas para el Cese Definitivo de un servidor en sus Artículos 34° inciso c) y 35° inciso a), que señala respectivamente: "La carrera Administrativa termina por ...C) Cese Definitivo..., y b"... son las causales justificadas para el cese definitivo de un servidor, ... a) Limite de 70 años de edad...";

Que, su Reglamento aprobado por D.S.N°005-90-PCM, en su Artículo 183° establece que el término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del Titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, el literal a) del Artículo 186° de la Norma acotada dispone que el Cese Definitivo de un Servidor se produce, entre otros, por límite de setenta años de edad;

Que, del Informe Escalafonario de vistos, se establece que la TAP: Nancy Irene VARGAS GALLEGOS, es servidora de carrera de la Dirección Regional de Salud Puno, con el Cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo N-14, perteneciente al Régimen de Pensiones Ley 20530, acogida a los alcances de la Undécima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30057 Ley de Servicio Civil; con cuarenta y cinco años, dos meses y cinco días de servicios prestados al Estado al 11 de marzo del presente año, encontrándose en el límite de edad por haber cumplido 70 años de edad;

Que, se debe tener presente el documento de visto INFORME TECNICO N° 004-2021-UPB-OERRHH-DIRESA-PUNO, en el que se informa de los antecedentes precisados en los considerandos anteriores. También es preciso tener en cuenta que en la actualidad el país viene asumiendo el Estado de Emergencia Sanitaria en atención al D.S. 08-2020-SA y demás normas conexas, lo que no posibilita el flujo normal de documentos, información y notificación de los mismos;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO;

Estando a los actuados de la presente resolución, y con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Pensiones y Beneficios, y del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LIMITE DE EDAD, con eficacia al 11 de marzo del presente año a la TAP: Doña: Nancy Irene VARGAS GALLEGOS, personal Nombrado con cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo N-14, de la Dirección Regional de Salud Puno, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y Sector 99 de la Dirección Regional de Salud Puno, dándosele las gracias**





II..

N° 081 -2021/DRS PUNO-OERRHH-UPB.

por los servicios prestados a la Nación.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER**, a doña: **Nancy Irene VARGAS GALLEGOS**, cuarenta y cinco años, dos meses y cinco días de servicios prestados al Estado.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Pensiones y Beneficios de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, la elaboración de su Compensación por Tiempo de Servicios y otros Beneficios que le corresponda por Ley.

**ARTICULO 4°.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y a las instancias administrativas que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES:  
DIRECCION GENERAL  
CAPACITACION  
SERUMS  
CONTROL ASISTENCIA  
LEGAJO  
REMUNERACIONES  
INTERESADO  
PAGINA WEB  
OTROS: \_\_\_\_\_  
DIRECCION EJECUTIVA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_



*M.C. WALTER S. OPORTO PEREZ*  
M.C. WALTER S. OPORTO PEREZ  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
C.M.P. 335 12

